



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2020-00205-00**

Demandante: Mayra Alejandra Rosero Aponte

Demandado: José Luis Rosero Hernández

Como quiera que la liquidación de costas vista a folio que antecede no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, atendiendo a que la parte demandante no ha efectuado la liquidación del crédito, conforme lo ordenado en interlocutorio del 31 de agosto de 2023, se le requiere para lo pertinente. Igualmente, se le solicita que allegue certificados de estudio de la joven Mayra Alejandra Rosero Aponte, correspondientes a las obligaciones pendientes que resulten en la elaboración de la precitada liquidación.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 Del 17 de abril de
2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria